

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS AUTORIZADOS CON CARGO AL FIDEICOMISO FONDEN, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

I.- LINEAMIENTOS BÁSICOS

El ejercicio de los recursos autorizados lo realizarán directamente las entidades federativas como instancias ejecutoras, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

El Fiduciario del Fideicomiso FONDEN, pagará directamente a los prestadores de servicios y por cuenta y orden de las entidades federativas, con excepción de las retenciones por concepto de impuestos y cuotas.

Las entidades federativas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo que no exceda de 3 meses contados a partir del día siguiente en que reciban la notificación del Fiduciario de los recursos autorizados, en caso contrario y sin causa justificada, la SEGOB o la Secretaría podrán someter a consideración del Comité Técnico la cancelación de los recursos autorizados

Las contrataciones de prestación de servicios relacionados con la misma, y otros conceptos, así como su cabal administración, las llevarán a cabo las entidades federativas. Las contrataciones que formalicen deberán observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su respectivo Reglamento.

Las entidades federativas serán responsables de que los contratos que celebren se apeguen al programa de acciones autorizado y no rebasen los importes asignados, en su caso, el excedente no podrá ser cubierto con recursos del FONDEN.

En los contratos que celebren las entidades federativas, se deberá señalar que el monto del contrato será cubierto con recursos del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), debiéndose hacer referencia a la acción y número de acuerdo del Comité Técnico que sustenta la autorización de los recursos.

Las entidades federativas son las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones contractuales y fiscales que genere el ejercicio de los recursos, así como del cumplimiento del programa de acciones.

La documentación original relacionada con el ejercicio de los recursos, deberá ser emitida a nombre de las entidades federativas, quienes serán responsables de conservarla bajo su custodia y realizar los registros contables que correspondan, asimismo deberán contener en todas sus hojas un sello con la leyenda "OPERADO CON RECURSOS DEL FONDEN".

Handwritten initials and marks in the bottom left corner.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Es responsabilidad de las entidades federativas el oportuno entero de las retenciones de impuestos y derechos en apego a la normatividad federal y estatal que aplique y que se deriven de los contratos que celebren con los prestadores de servicios, para lo cual deberán solicitar al Fiduciario los recursos correspondientes en tiempo y forma.

En caso de que se generen multas o recargos por enteros extemporáneos, en ningún caso podrán ser cubiertos con cargo al FONDEN.

En caso de incumplimiento por parte del prestador de servicios del contrato que se celebre con motivo de la autorización de recursos, es responsabilidad de las entidades federativas el realizar los trámites de reclamación de las fianzas; sin perjuicio de la obligación que tienen las propias entidades federativas de continuar con los trabajos autorizados.

II.- NOTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON CARGO AL FIDEICOMISO FONDEN

El Fiduciario, contando con el acuerdo favorable del Comité Técnico del Fideicomiso 2003.- FONDEN, emitirá comunicado a la entidad federativa que corresponda, informándole lo siguiente:

- La autorización de los recursos con cargo al Fideicomiso FONDEN, indicando el nombre de la acción que motiva dicha autorización.
- Sesión de Comité Técnico, número de acuerdo y fecha en la que se autorizaron los recursos.
- Términos y condiciones del acuerdo adoptado por el Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN.
- Importe autorizado de recursos del Fideicomiso FONDEN.
- La responsabilidad de la entidad federativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y fiscales que genere el ejercicio de los recursos.
- La responsabilidad de la entidad federativa del cumplimiento con el programa de acciones.
- El Plazo máximo para que se inicie el ejercicio de los recursos.

III.- DE LA REALIZACIÓN DEL PAGO

1.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Previo al ejercicio de los recursos autorizados, la entidad federativa deberá entregar mediante comunicado al Fiduciario la siguiente información y/o documentación:

Handwritten initials:
CB
AM

Handwritten signature:

➤ **DESIGNACIÓN DE INSTANCIAS EJECUTORAS**

Deberán informar por escrito al Fiduciario sobre la designación de la(s) instancia(s) ejecutora(s) responsable(s) del ejercicio de los recursos, indicando en su caso el monto que cada uno de ellos ejercerá.

➤ **DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EJERCER RECURSOS**

Las instancias ejecutoras informarán al Fiduciario, los nombres, cargos, firmas y rubricas del o los funcionario(s) facultados para instruir el ejercicio de recursos, acompañando a dicha notificación copia de la identificación oficial de dicho (s) funcionario (s).

2.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS INSTANCIAS EJECUTORAS AL FIDUCIARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO

Original de oficio solicitud de transferencia de recursos, suscrito por funcionario facultado, en el que se cite: el número del acuerdo del Comité Técnico del FONDEN, nombre la acción para el que se autorizaron dichos recursos y la entidad federativa respectiva, indicando una cuenta de correo electrónico a la cual se le notificará cualquier situación que se detecte en la documentación entregada.

Al mencionado oficio se integrarán como anexos **copia simple legible** de la siguiente documentación:

1. Contrato celebrado por las instancias ejecutoras con los prestadores de servicios (sin anexos).
2. Fianzas de cumplimiento que garanticen el cumplimiento del contrato, las cuales no se cubrirán con cargo al patrimonio del Fideicomiso FONDEN
3. Carta expedida por Institución Bancaria prestador de servicios o comunicado de éstos a la instancia ejecutora con información de Banco, número de cuenta, CLABE Interbancaria a 18 dígitos, sucursal y plaza a la cual se transferirán los recursos.
4. Factura o recibo de honorarios emitido a nombre de la instancia ejecutora, con requisitos fiscales y firmas autógrafas en original de los funcionarios autorizados. Asimismo, deberá precisarse el número de contrato, el concepto de prestación de servicio, u otro concepto de que se trate, el detalle del entregable y monto que ampara, detalle de las retenciones e importe neto a pagar.
5. Recibo original emitido por la instancia ejecutora en papel membretado, que ampare el importe de las retenciones de cuotas, derechos e impuestos realizadas a los prestadores de servicios, indicando la cuenta de cheques del ejecutor, Clabe Interbancaria a 18 dígitos, sucursal y plaza en la que deberá realizarse el depósito por dicho concepto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo al recibo deberán presentar un cuadro en el que se detallen las retenciones efectuadas por concepto, y prestador de servicios y número de factura o recibo de honorarios.

Toda la documentación anexa al oficio deberá entregarse con rúbrica original preferentemente en tinta azul, de la persona o personas facultadas para el ejercicio de los recursos.

La documentación descrita en los puntos 1 a 2 deberá anexarse únicamente en el oficio de solicitud del primer pago.

3.- ENTREGA A BANOBRAS DE LA DOCUMENTACION SUJETA A PAGO

Las instancias ejecutoras deberán entregar la documentación antes descrita en la Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, Código Postal 01219, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

El trámite de envío de la documentación a Oficinas Centrales podrá realizarse a través de la Delegación Estatal de Banobras, S.N.C. respectiva.

Es responsabilidad de las instancias ejecutoras el envío correcto y completo de la documentación la cual, en caso de estar incompleta o que presente errores, será devuelta para su corrección.

4.- DISPOSICIÓN DE RECURSOS

Una vez entregada la documentación y autorizados los recursos, el Fiduciario del Fideicomiso FONDEN realizará la transferencia electrónica a las cuentas bancarias (cheques) de las personas físicas o morales conforme a los contratos vigentes e indicaciones de las instancias ejecutoras. No se transferirán recursos a persona distinta a las consignadas en los contratos, salvo indicación por escrito y debidamente justificada por las instancias ejecutoras, quedando bajo su responsabilidad la instrucción de transferencia en ese sentido.

IV.- CIERRE FINANCIERO

Las entidades federativas deberán notificar con toda oportunidad al Fiduciario el cierre del ejercicio financiero de los recursos y coordinarse con el mismo a efecto de obtener la confirmación de pagos efectuados por su cuenta en ejercicio de los recursos autorizados, a efecto de que den cumplimiento al plazo establecido en las ROF, para la entrega del libro blanco.

El cierre financiero se realizará bajo la estricta responsabilidad de las entidades federativas.

[Handwritten signature]
6/3
MAY

[Handwritten signature]